

EDUCAR CON EQUITAD: SEXUALIDADES DISIDENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

¹Paulina Calderón

Como citar este artículo:

Calderón, P. (2020). Educar con equidad: Sexualidades disidentes en el ámbito escolar. *Rutas de formación: prácticas y experiencias*, 10, 77–86. <https://doi.org/10.24236/24631388.n.2020.3348>

Fecha de recepción: 19 de agosto de 2020 / Fecha de aprobación: 07 de septiembre de 2020

Resumen

El concepto de sexualidades disidentes fue acuñado por las ciencias sociales en la última década, y comprende identidades, prácticas culturales y movimientos políticos no alineados con la norma socialmente impuesta de la heterosexualidad. El proceso de identidad se encuentra en constante transformación por la multiplicidad de factores que lo afectan, tanto en tiempo como en contexto.

Se entiende el espacio escolar como un lugar de formación y multiplicación de construcciones sociales que pueden perpetuar las limitaciones que se imponen al ejercicio de los derechos de niñas/os y adolescentes, o bien, que a futuro pueden abrir el escenario social de manera más respetuosa con las libertades humanas.

En este sentido, la escuela tiene un papel fundamental en la construcción identitaria de las diversas etapas de la infancia y requiere, por lo tanto, una participación inclusiva.

La crisis de hoy es una oportunidad para pensar a qué escuela volveremos, a qué escuela queremos volver; es una oportunidad para crear alternativas que acompañen a las y los estudiantes en la construcción de sus proyectos de vida, para que su paso por la escuela no sea solo una formalidad derivada de la obligatoriedad y, principalmente, para que no continúe presentándose como expulsora de las sexualidades disidentes.

Lo que proponemos, o aquello con lo cual soñamos, es una escuela que funcione como espacio de libertad, donde todas las personas puedan expresar su condición sexual sin sufrir violencia ni discriminación. Para generar el cambio de los paradigmas culturales, de modo que sea posible promover experiencias educativas respetuosas, dignas e inclusivas a partir del acompañamiento y el reconocimiento pleno de derechos de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, hay que comenzar por criticar y denunciar las fallas del formato tradicional de educación

Palabras claves: Inclusión, diversidad, flexibilidad, libertad, sexualidades disidentes, derechos humanos

¹Licenciada en Filosofía en la Universidad Nacional de Córdoba, Abogada de la Universidad Católica de Salta, Argentina. Posee especializaciones y posgrados en las áreas de Epistemología y sociología política. Ha laborado en diferentes cargos gubernamentales en Argentina, ejerciendo diferentes cargos en el Ministerio del Progreso, Medio Ambiente, Campo y Producción y en Educación, destacándose como Ministra de Educación de la Provincia de San Luis. Ha sido docente de docente de enseñanza primaria a universitaria. paulicalde@gmail.com

Educating with equity: Dissenting sexualities in the school environment

Abstract

The concept of dissent sexualities was coined by the social sciences in the last decade and comprises identities, cultural practices, and political movements that are not aligned with the socially imposed norm of heterosexuality. The process of identity is in constant transformation due to the multiplicity of factors that affect it, both in time and context.

The school space is understood as a place of formation and multiplication of social constructions that can perpetuate the limitations imposed on the exercise of the rights of children and adolescents, or that in the future can open the social scene more respectfully with human freedoms.

In this sense, the school has a fundamental role in the identity construction of the various stages of childhood and therefore requires inclusive participation.

Today's crisis is an opportunity to think about which school we want to return to; it is an opportunity to create alternatives that accompany students in the construction of their life projects. So that their passage through school is not just a formality derived from compulsory education and, mainly, so that it does not continue to present itself as the expulsion of dissident sexualities.

What we propose, or what we dream of, is a school that functions as a space of freedom, where all people can express their sexual condition without suffering violence or discrimination. To generate a change in cultural paradigms, so that it is possible to promote respectful, dignified, and inclusive educational experiences based on accompaniment and the full recognition of the rights of all people, without discrimination of any kind. We must begin by criticizing and denouncing the flaws in the traditional format of education.

Keywords: Inclusion; diversity; flexibility; freedom; dissident sexualities; human rights.

Educando com equidade: Dissidentes sexualidades no ambiente escolar

Resumo

O conceito de sexualidades dissidentes foi cunhado pelas ciências sociais na última década e compreende identidades, práticas culturais e movimentos políticos não alinhados com a norma socialmente imposta da heterossexualidade. O processo de identidade está em constante transformação devido à multiplicidade de fatores que o afetam, tanto no tempo quanto no contexto.

O espaço escolar é entendido como um local de formação e multiplicação de construções sociais que podem perpetuar as limitações que se impõem ao exercício dos direitos da criança e do adolescente, ou que futuramente possam abrir o cenário social de forma mais respeitosa. com as liberdades humanas.

Nesse sentido, a escola tem um papel fundamental na construção identitária das diversas etapas da infância e, portanto, requer uma participação inclusiva.

A crise de hoje é uma oportunidade de pensar para qual escola vamos voltar, para qual escola queremos voltar; É uma oportunidade de criar alternativas que acompanhem os alunos na construção de seus projetos de vida, para que sua passagem pela escola não seja apenas uma formalidade derivada da obrigação e, principalmente, para que eles não continuem a se apresentar como expulsos de sexualidades dissidentes.

O que propomos, ou o que sonhamos, é uma escola que funcione como um espaço de liberdade, onde todas as pessoas possam expressar a sua condição sexual sem sofrer violência ou discriminação. Para gerar uma mudança de paradigmas culturais, de forma que seja possível promover experiências educacionais respeitadas, dignas e inclusivas a partir do acompanhamento e do pleno reconhecimento dos direitos de todas as pessoas, sem discriminação de qualquer natureza, devemos começar por criticar e denunciar as falhas do formato tradicional de educação.

Palavras-chave: Inclusão; diversidade; flexibilidade; liberdade; sexualidades dissidentes; direitos humanos.

En el presente año, en que la incertidumbre se ha hecho palpable, en el que la finitud de la existencia produce una angustia infinita porque tenemos que reconocernos como seres humanos vulnerables, en que la ciencia se ha mostrado limitada e impotente, en que el aprendizaje ya no se restringe de modo exclusivo a la enseñanza impartida en una escuela concebida como una institución inmutable, la situación desatada por la pandemia nos obliga a reimaginarnos, a reimaginar la educación, a plantear viejos y nuevos debates sobre ella, porque cuando todo esto pase, cuando construyamos nuevamente una tranquilidad, un orden, una normalidad muy seguramente viciados de falsedad, ¿a qué escuela vamos a volver? Tenemos que preguntarnos a qué escuela queremos volver.

En este ensayo se intentará dar respuesta a estas preguntas, para lo cual será preciso cuestionar y proponer alternativas.

Cuando se intenta definir la educación, es común que a la mente venga la idea de que es una herramienta, un instrumento, una tecnología, una institución social que se ha sistematizado para hacer posible que la enseñanza pueda impartirse de manera masiva. En este sentido, a veces ha sido liberadora, pero en otra de sus facetas se manifiesta dominadora. Como bien cita La Boétie, autor que entre 1546 y 1548 escribió *El discurso de la servidumbre voluntaria*.²

Licurgo, el civilizador de Esparta, había educado a dos perros hermanos, amamantados con la misma leche, uno encerrado en la cocina, el otro acostumbrado en los campos al son de la trompa y el cuerno, queriendo mostrar al pueblo lacedemonio que los *hombres son tal como los hace su educación*, puso los dos perros en la plaza pública, y entre ellos un plato de sopa y una liebre; uno corrió al plato, y otro, a la liebre; sin embargo, dijo, son hermanos.³

²El discurso de la servidumbre voluntaria fue escrito por La Boétie aproximadamente a la edad de dieciocho años (entre 1546 y 1548), y fue publicado por primera vez en 1574 por los protestantes calvinistas en una edición pirata, parcial y sin nombre del autor, en *Le Réveille-matin des François*. Luego, en 1576 apareció una edición completa, con el nombre de La Boétie, en *las Mémoires de l'estat de France sous Charles le Neuvième*, con el título *Contra uno*. Es un escrito que ha tenido una circulación más bien clandestina, y que cayó en el olvido por mucho tiempo.

Históricamente, lo paradójico de la educación ha sido puesto en debate en términos de determinismo vs. libertad. En este sentido, por un lado, se la entiende como un instrumento de dominación y sometimiento, y por otro, como una tecnología que posibilita la libertad, el pensamiento crítico, la producción de nuevos conocimientos y mucho más. Pensar la educación en estos términos es entenderla como un arma de doble filo, ya que por medio de ella se impone y acepta la obediencia y la desigualdad, al tiempo que, a través de ella, se libera. Los sabios parecen ser los únicos que “se salvan”; esa es la historia de la filosofía y de la ciencia.

Así pues, conviene pensar la escuela como un espacio fundamental en al menos dos dimensiones: la primera concierne a su posibilidad y capacidad de transformación social, como reproductora de formas más equitativas, democráticas y respetuosas de estar con otras personas. La segunda dimensión tiene que ver con la reproducción de formas tradicionales que fomentan la desigualdad y la discriminación, en la medida en que es una institución que pugna por que el statu quo se preserve.

En esta paradoja es posible introducir la cuestión que conforma el eje de este ensayo la inclusión de las sexualidades disidentes en el ámbito escolar, con miras a educar con equidad, es decir, garantizando igualitariamente el derecho de todas y todos a aprender.

El Estado es un actor fundamental, si se atiende a que es el agente que elabora la política pública educativa, que la regula, la supervisa y la evalúa, porque el Estado es, principalmente, el garante de derechos, y la educación es un derecho humano universalmente reconocido. Por lo tanto, este actor está obligado a garantizar a la ciudadanía el derecho a la educación, y sin perder de vista que ese derecho debe ser igualitario.

Como ciudadanos de países latinoamericanos, sabemos que el acceso y la permanencia en el sistema educativo, en los niveles obligatorios de la escolarización, no son igualitarios. Lamentablemente, las condiciones sociales, económicas, culturales, y hasta simbólicas, son muy desiguales en nuestros países, y dichas condiciones se reproducen y reflejan en las instituciones escolares: estas funcionan como dispositivos de producción y reproducción de desigualdades; es decir, no se trata de una desigualdad “natural” sino, más bien, de desigualdades creadas socialmente y, en consecuen-

cia, no necesarias y reversibles.

La educación es un aspecto fundamental del desarrollo humano integral y del cambio social. Es considerada un derecho fundamental que posibilita el crecimiento personal y es determinante para mejorar el acceso igualitario a otros derechos fundamentales que, a su vez, permiten acceder a una mejor calidad de vida, a autonomía, justicia social y libertad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 26 dice:

Toda persona tiene derecho a la educación (...) la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...".

En la misma línea, en Argentina, la Ley 26206 (ley de educación nacional), en su artículo 8° establece que

... la educación debe brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

La responsabilidad primaria de la escuela es garantizar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición", según precisa la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 2.

El marco jurídico que reconoce la igualdad como derecho básico de las personas en formación considera que la escuela está abierta a todas/os. Sin embargo, es una

institución pública en la que se dificulta garantizar una inclusión real, en términos, por ejemplo, de aceptar y reconocer la dignidad, libre de violencias, de las sexualidades disidentes. Tanto la niñez como la adolescencia no hetero-normadas suelen quedar excluidas de la escuela. Esto justifica la propuesta de que la "nueva" escuela, la escuela post-pandemia, permita la verdadera inclusión de estos sectores de la población infantil y juvenil.

El papel de la escuela en la construcción identitaria de la infancia no hetero-normada requiere una participación inclusiva. Ese es su desafío más complejo, y para enfrentarlo requiere repensarse como un espacio flexible, dinámico, libre de estereotipos, lo que implica resignificar los formatos escolares tradicionales, liberarlos de heteronormatividades, porque saberse y sentirse perteneciente a una identidad es ser socialmente reconocido/a como persona en razón de determinados patrones culturalmente establecidos, que son percibidos y multiplicados en las relaciones interpersonales que se dan en el contexto escolar. De allí la importancia de resguardar este espacio libre de discriminación o violencia hacia las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.

Es muy importante conocer y comprender lo que implica cada concepto, cada término con el que nombramos, cuál es su carga semántica, porque ese conocimiento hace que los lugares donde se forman la infancia y la adolescencia puedan verse liberados de heteronormatividades.

Así por ejemplo, en el marco de *la educación sexual integral* que rige por ley en Argentina desde el año 2006, se plantea una perspectiva superadora de visiones parciales y se establece que todas y todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral, entendiéndose por tal aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, y que la sexualidad es una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida. Del mismo modo, en Argentina, la Ley 26061 (ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes), en su artículo 3° postula como interés superior de niñas, niños y adolescentes la máxima satisfacción, integral y simultánea, de los derechos y garantías reconocidos en esa ley. Dicha norma también plantea el derecho a la identidad (art. 1.º), y el derecho de niños, niñas y ado-

³ Étienne La Boétie, *Le discours de la servitude volontaire*, manuscrit de Mesme, Petit Bibliothèque Payot, Paris, 1993, p. 128. Hemos traducido *nourriture* por educación, aunque también puede traducirse como nutrición o instrucción. En francés existe la palabra *éducation*; sin embargo, no aparece en esta frase del Discurso. El énfasis ha sido agregado.

lescentes a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad (art. 13), y a la educación pública y gratuita, siendo el Estado, la familia y la sociedad quienes deben garantizar el desarrollo integral y pleno de su personalidad, así como el goce de una vida plena y digna (art. 15).

Bien podríamos hablar, con mayor exactitud, de un “derecho a aprender” y, a partir de este derecho, producir la magia del aprendizaje en el aula, sea presencial o virtual. Es importante buscar, por todos los medios, la permanencia de los niños y niñas en la escuela (se le ha denominado principio de la prohibición de expulsar), al menos durante el período considerado básico para su desarrollo personal físico, cognitivo y emocional. El cumplimiento de este principio les permitirá incorporarse al trabajo productivo, a la vida social y a la participación ciudadana. Hay que tener presente que negarles esa oportunidad equivale, en los hechos, a expulsarlos/las de un sistema mucho más amplio que el escolar, porque la discriminación, la violencia y la expulsión del sistema escolar por cuestiones de identidad sexual tienden a acentuarse socialmente.

Vale aquí refrescar el significado de algunos términos, teniendo en cuenta los Principios de Yogyakarta (ONU, 2007), la campaña “Libres e iguales” de las Naciones Unidas (s. f.) y el informe sobre Buenas Prácticas en la Comunicación y la Diversidad Sexual (Inadi, 2014):

Sexo y género. Mientras que el primero refiere a criterios biológicos, fisiológicos y genéticos de una persona, el segundo refiere a los roles, comportamientos y expectativas que se espera e impone a una persona para que desarrolle una vida de acuerdo con categorías socioculturales (por ejemplo, *hombre y mujer*). El género es histórico (temporal), social y cultural. Las culturas determinan qué implica ser hombre y qué implica ser mujer, qué es lo que se espera de cada sujeto para ser incluido en esas categorías, entre otras cosas.

Orientación sexual. Nos referimos a la orientación sexual cuando hablamos del objeto de deseos eróticos de una persona, quién nos atrae física, emocional y románticamente. La orientación sexual no se elige: no se trata de una elección; lo que se elige es aceptarse y vivir en consonancia con lo que se siente. Cuando hablamos de *orientación homosexual* nos referimos a aquellas personas que sienten atracción hacia personas del mismo género (hombre-hombre = gay; mujer-mujer =

lesbiana). La expresión *orientación heterosexual* hace referencia a personas que se sienten atraídas por personas del género opuesto, y *orientación bisexual*, a personas que se sienten atraídas por personas de ambos géneros. Es importante destacar que estas tres son solo algunas de las orientaciones sexuales existentes.

Identidad de género. El art. 2° de la Ley N° 26743, de Argentina, es claro y zanja cualquier duda al respecto:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Toda persona tiene una orientación sexual y una identidad de género, pero una no depende de la otra.

Intersexualidad. Según el Inadi (2014), son intersexuales aquellas personas

... cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales y genéricos que constituyen el modelo dicotómico varón-mujer. Las personas intersex tienen derecho a la integridad y la autodeterminación de su propio cuerpo; el consentimiento previo, libre y completamente informado del individuo intersex es un requisito que se debe garantizar en todos los protocolos y prácticas médicas. La intersexualidad no es una patología, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de normalidad corporal.

Algunas organizaciones de personas intersexuales prefieren referirse a la intersexualidad como “diversidad corporal”.

La persona intersexual puede autoperibirse como hombre, mujer o ninguna de esas dos identidades. La intersexualidad tampoco implica una orientación sexual determinada.

Transgénero. Se denomina *transgénero* o trans a toda persona que autopercibe, siente y expresa una iden-

tividad de género que no coincide con el sexo con que nació.

Este término incluye a las personas transexuales (aquellas que se intervienen quirúrgicamente y/o realizan un tratamiento hormonal), travestis (personas que utilizan ropas socialmente asignadas a otro género), intergénero (personas que se sienten pertenecientes a un tercer género).

Las mujeres trans se autoperciben y se sienten mujeres, a pesar de haberles sido asignado el género masculino al nacer. A la inversa, los hombres trans se autoperciben como hombres, a pesar de haberseles asignado el género femenino al nacer.

La identidad autopercebida como niña/o o adolescente de género masculino, femenino o trans responde a su esencia como persona, es constitutiva de su ser. “La diversidad es un rasgo constitutivo de lo humano y no una expresión accidental o irregular” (Suntheim, 2016), aunque la binariedad nos ha hecho concebirla como excepcional.

Aunque, en general, se percibe que la escuela es una institución abierta y no discriminatoria, idea apoyada y difundida por el marco jurídico que estatuye la igualdad como derecho básico de las personas en formación, la realidad pone en evidencia que es un ámbito institucional muy complejo, y por ello resulta difícil de organizar para que la inclusión y la aceptación de las sexualidades disidentes tengan lugar reconociendo su dignidad e impidiendo que haya reacciones violentas contra ellas.

A la vista de esta realidad surge la idea de transformar, de revertir los aspectos de ese dispositivo escolar que generan rechazo, exclusión y violencia. La tentativa exige una deconstrucción, el cuestionamiento de sus prácticas y formatos más tradicionales, aquellos en los cuales parece sostenerse, y que hoy, durante la pandemia, han demostrado ser obsoletos e incapaces de garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del mundo entero, sobre todo de aquellas y aquellos que se han venido sintiendo discriminados/os.

La oportunidad que representa esta crisis es enorme, en vista de que se han flexibilizado esos formatos escolares: la presencialidad, y con ella la asistencia y la

llamada regularidad: el recreo, los espacios, los tiempos escolares, entre otros. Naturalmente, es un desafío enorme la reinención de las aulas, esos microespacios donde sucede o no sucede la magia del aprendizaje.

Esta transformación se viene planteando desde hace bastante tiempo. La realidad es que la escuela, tal como la hemos conocido al transitar por ella, no ha cumplido su objetivo de garantizar igualitariamente el derecho de aprender de todas y todos las y los estudiantes.

La pandemia trae aparejada la oportunidad única de hacer un cambio verdaderamente radical, que consistiría en dismantlar los dispositivos clásicos que históricamente han constituido los formatos escolares: el currículum-uniforme, el grupo-aula graduado, el examen, la clase expositiva, el timbre, la norma-sanción, el horario rígido y la obligación burocrática de aprender. Y aún más, la posibilidad de construir una verdadera escuela inclusiva que oriente su cultura, las políticas y prácticas en la coeducación e igualdad, a partir del conocimiento y respeto de la diversidad afectiva-sexual y de género. Para ello hay que adoptar medidas que permitan visibilizar las disidencias sexuales en el currículum y en la vida escolar, con el propósito de neutralizar todo tipo de violencias; promover la prevención de la violencia de género y auspiciar acciones de buen trato para responder de forma proactiva e igualitaria a los retos que impone la diferencia.

El reconocimiento institucional de los derechos de la infancia y adolescencia con sexualidades disidentes se extendería a toda la comunidad educativa, entendida como estudiantes, docentes, personal administrativo, técnicos, personal de servicio, personal de seguridad, familias, y se basa en el respeto, la defensa activa y la promoción de los derechos humanos, la interculturalidad y la justicia social como imperativos esenciales de la convivencia democrática y la dignidad de las personas.

Tal vez estemos asistiendo a la desaparición de la escuela pública tal como la conocimos, la pensamos y la habitamos durante casi un siglo, porque la escuela, esa forma de escuela o ese dispositivo escuela, con sus distribuciones espaciales y temporales, sus rituales y sus maneras, está disolviéndose ante nuestros ojos, y lo público, los espacios y los tiempos de lo común, del ocuparse juntos de lo común, requiere volver a pensarse.
(Aguirre et al., 2013, p. 13)

Ahora, la escuela es incuestionablemente indispensable: no tenerla, durante estos meses, ha resultado caótico. La escuela tiene un sentido: es un lugar que convoca, que ordena, un lugar al que hay que ir, donde se distribuyen y circulan saberes, un lugar donde pasan cosas... Es el espacio donde se pueden generar condiciones de oportunidad que permitan construir una sociedad más justa y equitativa, porque garantiza interacciones favorables a la apropiación de los saberes por niñas, niños y jóvenes que no tienen acceso a esas interacciones al margen del tiempo escolar. Por ello hay que asumir la responsabilidad pedagógica y política de la escuela.

En este escenario, la meta es mantener la escuela, pero rompiendo la prisión del aula, asumiendo que *todas y todos* podemos aprender en cualquier momento y en cualquier lugar. El desarrollo de las neurociencias y de las ciencias de la cognición demuestra que todas las personas tienen la facultad de aprender; por lo tanto, hay que asegurar las condiciones que les permitan hacerlo en igualdad de condiciones. Esto obliga a reconocer que el aprendizaje no se reduce a los ámbitos formales de educación históricamente conocidos. Podemos extender el aula y prolongar el horario escolar, incluso, a escenarios virtuales. La pandemia trajo precisamente esta posibilidad real de conectividad con el mundo: abrir la escuela, conectarse desde los hogares; sumar a las familias como aliadas estratégicas es una forma de mantenerlas abiertas y activas. Y ampliar el aula, extenderla, puede entenderse como una oportunidad para sumar a las y los excluidas/os por su identidad de género.

Algo más que trajo la pandemia es la flexibilidad de la educación, entendida como la capacidad de adaptarse a las condiciones de sociedades y comunidades cambiantes, y de responder a las necesidades de estudiantes de diversos contextos sociales y culturales. Así hemos descubierto la riqueza de reinventarnos.

Con la reinención podemos sopesar la diferencia entre lo que se enseña y lo que se aprende, comprender que la metodología prima sobre el contenido. Porque del contenido, en las circunstancias actuales, y como aprendizaje que puede producir excelentes frutos en el futuro, puede decirse que “menos es más”. Por ello debemos priorizar lo esencial, lo irrenunciable, el contenido fundamental, el que es valioso para la vida, el que tiene posibilidades de importar en el proyecto de

vida de las y los estudiantes.

En este sentido, lo más valioso para la vida será incluir a las disidencias, porque somos parte de la humanidad y tenemos los mismos derechos, aunque no las mismas oportunidades.

Menos, es más, porque estos tiempos requieren menos contenido inerte y más profundidad, menos cantidad y más calidad. Es importante el aprendizaje con sentido, la enseñanza significativa que posibilita el aprendizaje profundo. El aprendizaje sin tabúes, sin mitos... un aprendizaje inclusivo siempre será más significativo.

La importancia de la metodología quizá sea lo que más debemos enfatizar. Sin tiempo y sin espacio escolar determinados, el aprendizaje basado en proyectos es la clave, porque permite encauzar la curiosidad de las y los estudiantes, crear sentido alrededor del contenido propuesto, propiciar el trabajo por proyectos integrados que posibiliten el abordaje de contenidos articulando saberes de diversas áreas a partir de ejes temáticos, juegos interactivos, saberes emergentes, situaciones problemáticas contextualizadas, entre otros recursos. La pedagogía es adaptable: cobra las formas de las necesidades de cada grupo y cada alumno. Es una pedagogía plástica, no un formato uniforme para todos. Esta es la flexibilidad de la que hablamos: plantear preguntas provocadoras, a partir de las que se puedan producir propuestas en común; que la producción sea el resultado de ese proceso de aprendizaje que, de alguna manera, da cuenta de lo aprendido y, por lo tanto, es lo que importa para el sistema: lo evaluable, el resultado. Pero lo más rico, ¡lo más importante, es haber garantizado el derecho a aprender de todas y todos!

Trabajan en grupos, por actividades, por proyectos, no son guiados por un currículum fijo. El currículum está implícito. Mientras aprenden a hacer, mientras experimentan, todo fluirá. Los contenidos se adquirirán casi inconscientemente. De pronto habremos descubierto que hacíamos matemáticas mientras analizábamos las estadísticas de visita a nuestro blog.
(Rivas, 2014, p. 135)

Y así aprenden democráticamente, sin violencias, sin imposiciones... Porque las y los estudiantes no son pasivos reproductores: inventan, proponen, investigan,

prueban. En este sentido, el programa es incierto, puede variar día a día, y la propuesta es crear condiciones para que se exprese en un proceso creativo. De hecho, al comprobar que una experiencia vital recorre ese espacio escolar, virtual o presencial, nadie quiere faltar y perderse de aprender.

Las personas trans han venido denunciado la violencia y discriminación padecidas en las instituciones educativas, ejercidas por autoridades, docentes y compañeros/as, y ese ha sido el motivo principal por el que han decidido desertar, abandonar la escuela.

Según un informe de Fundación Huésped y la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) del año 2014, acerca del estigma y la discriminación en escuelas o centros de educación formal, siete de cada diez mujeres trans mencionaron haber sido discriminadas principalmente por sus compañeros/as de clase. Cabe destacar que, a pesar de que podría esperarse mayor compromiso con la no discriminación por parte de los/as adultos/as que ejercen un rol profesional en las escuelas, se observa que cuatro de cada diez participantes han sido discriminados/os por el equipo directivo y de docentes, lo cual evidencia la aceptación y naturalización de los prejuicios y actos de violencia hacia la población travesti-trans.

Como se señala, esta situación de expulsión del ámbito escolar, en general, viene acompañada de la pérdida del hogar y la incursión en el trabajo sexual (principalmente en el caso de las mujeres travesti-trans), empujadas por la situación que enfrentan.

Es decir, esta dinámica expulsiva del sistema educativo se traduce en exclusión social, lo que fuerza a estas personas a buscar trabajo, pero en un medio que restringe las posibilidades de inserción laboral en sectores normales y las condiciona a desempeñarse en áreas socialmente estigmatizadas, cercanas a la delincuencia, la drogadicción y la prostitución, poniendo en peligro la propia vida y la salud.

Para comprender la exclusión de la población travesti-trans de las escuelas es indispensable analizar el sistema binario que rige el sistema educativo y excluye identidades y subjetividades que no caben, e incluso lo interpelan.

Lo que proponemos, o aquello con lo cual soñamos,

es poder pensar una escuela como espacio de libertad, donde todas las personas puedan expresar su condición sexual sin sufrir violencia ni discriminación, cuestionando el formato tradicional para generar un cambio de los paradigmas culturales y promover experiencias educativas respetuosas, dignas e inclusivas que propicien el acompañamiento y reconozcan plenamente los derechos de todas y todos.

Conclusión

¿Por qué el título “Educar con equidad” en lugar de “Educar en equidad”?

En principio, la equidad es la construcción de la igualdad social que, como tal, requiere repensar la educación con un enfoque de derechos humanos (o como también se suele decir, “en clave” de derechos humanos). Porque solo cuando asumamos la conexión profunda entre educación y derechos, y practiquemos la educación con enfoque de derechos, estaremos trabajando por la inclusión y la equidad social.

La razón es simple y clara: el enfoque de derechos humanos es el más inclusivo posible. Abarca a todas las personas, sin importar sus muchas diferencias, sus “desigualdades naturales”, no permite hacer distinciones ni otorgar privilegios a partir de cualquiera de esas diferencias (raza o etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas o políticas, cultura, situación económica, edad, capacidades, entre otras).

En un enfoque de derechos humanos, nadie queda afuera. Y así debe entenderse la educación: como un derecho de todas las personas, que a todas debe serles garantizado.

Cualquier política pública educativa, programa de estudio o metodología de enseñanza que no se piense con enfoque de derechos humanos, corre el riesgo real de violar los derechos humanos.

La educación también puede entenderse como un “derecho-llave”, un multiplicador que, cuando se garantiza, aumenta el disfrute de todos los demás derechos, mientras que cuando se niega, impide el disfrute de los otros derechos.⁴

Agradecimientos

Al Equipo de trabajo de la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y, especialmente, a la Dra. Roxana Vuanello de la UNSL por su generosidad para trabajar en conjunto sobre sexualidades disidentes en el ámbito educativo.

Referencias

Acaso, M. (2015). *Reduvolution*. Paidós.

Aguirre, E., Farrán, G. y Duschatzky, S. (2010) *Escuelas en escena: Una experiencia de pensamiento colectivo*. Paidós.

Aguirre, E. y Duschatzky, S. (2013) *Des-armando escuelas*. Paidós.

Anijovich, R. (2014). *Gestionar aulas heterogéneas: Enseñar y aprender en la diversidad*. Paidós.

Guía de buenas prácticas, derechos humanos y diversidad sexual en espacios de educación en la ciudad autónoma de Buenos Aires. (2015). Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. https://issuu.com/siproid/docs/guia_de_buenas_practicas_-_derechos_d9368305522430

Inadi. (2014). *Buenas prácticas en la comunicación pública diversidad sexual*. <http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2014/09/buenas-practicas-diversidad-sexual.pdf>

Labanca, M. C. (2010). *Cambios en la educación: coincidencias con Montessori en el siglo XXI*. Lugar Editorial.

La Boétie, É. (1993). *Le discours de la servitude volontaire, manuscrit De Mesmes*. Petit bibliothèque Payot.
Ley 26061 de 2005. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Congreso de la Nación, Buenos Aires.

Ley 26206 de 2006. Ley de educación nacional. Boletín Oficial de la República Argentina.

Ley 23592 de 1988. Ejercicio de derechos y garantías. Medidas contra actos discriminatorios. (5 de septiembre de 1988). *Boletín oficial de la República Argentina*.

Ley 26743 de 2012. Ley de identidad de género. *Boletín oficial de la República Argentina*.

ONU. (2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género*. http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

Naciones Unidas. (s. f.). *Libres e iguales* (documento de campaña). https://unfe.org/system/unfe-23-UN_Fact_Sheets_-_Spanish_v1e.pdf

Rivas, A. (2014). *Revivir las aulas*. Debate

Suntheim, E. (2016). El valor de darse a conocer. En V. Paván(comp.), Niñez trans. *Experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad*. UNGS.

Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina y Fundación Huésped (2014). *Ley de identidad de género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina*. Buenos Aires. <https://www.huesped.org.ar/noticias/informe-situacion-trans/>

Torrejón, B. S. y Almagro L. (s. f.). *Diversidad afectivo-sexual e infancia: La escuela como espacio de inclusión*.

Veleda, C. Rivas, A. y Mezzadra, F. (2011). La construcción de la justicia educativa: *Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina*. Cippec, Unicef y Embajada de Finlandia.

⁴ En la vida social muchos derechos son inaccesibles para aquellas personas que se han visto privadas de educación, en especial, los derechos asociados al trabajo, al salario justo, a la seguridad social y a ser elegida/o en un cargo político.